



BOLETÍN OFICIAL S A L T A



Cabildo Histórico, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Edición N° 20.884

Salta, jueves 10 de diciembre de 2020

Dr. Gustavo Sáenz, Gobernador

Dr. Matías Posadas, Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom, Directora General



TARIFAS

Resolución N° 97 D/2020
Resolución N° 201 D/2020

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 3,50		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 1,75	1	\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Remates administrativos	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas comerciales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 539,00	370	\$ 1.295,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 210,00	100	\$ 350,00
Avisos generales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 21,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 140,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 210,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 350,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 3,50		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 35,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 35,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 70,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 1098 del 25/11/2020 – C.ADM.GOB. – DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN DE LA CRA. SARA MARIA LAMAS, EN EL CARGO DE AUDITORA INTERNA DE LA UNIDAD DE SINDICATURA INTERNA, EN EL ÁMBITO DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. DESIGNA AL CR. ÁNGEL JAVIER CANCINOS EN EL MISMO CARGO. 8

N° 1099 del 25/11/2020 – S.G.G. – DESIGNA AL SR. MARCELO NICOLÁS PAZ HERRERA, COMO PERSONAL DE APOYO. 8

N° 1100 del 25/11/2020 – S.G.G. – ASIGNA A LOS FUNCIONARIOS. DECRETOS NROS. 24/2019 Y OTROS. ADICIONAL "RESPONSABILIDAD DEL CARGO". NIVEL "C" Y "D". 9

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 600/2020 10

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 601/2020 12

N° 434 del 03/12/2020 – S.O.P. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN CUADRO TARIFARIO N° 1. OBRA: ENCAUZAMIENTO RÍO SAN LUCAS –MUNICIPIO SAN CARLOS – SALTA. (VER ANEXO) 15

N° 435 del 03/12/2020 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: EJECUCIÓN DE PLATEA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA IMPLANTACIÓN CENTRO MODULAR SANITARIO DE CAFAYATE – SALTA. 16

RESOLUCIONES

MUNICIPALIDAD DE LA MERCED – N° 1458/2020 (VER ANEXO) 17

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA N° 13.245 18

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA N° 13.244 19

ORDENANZAS

CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL GÜEMES – N° 656/2020 CON RESOLUCIÓN PROMULGATORIA N° 931/2020 DE LA MUNICIPALIDAD DE GRAL. GÜEMES 20

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

UCEPE SALTA – N° 02/2020 22

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. N° 41/2020 23

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. N° 42/2020 23

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. N° 43/2020 24

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. N° ADM 3752/20 25

SC MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 213/2020 25

ADJUDICACIONES SIMPLES

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM N° 3758/20 26

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. N° ADM 3767/20 26

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 134/2020	27
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 27/2020	27
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 47/2020	28
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 179/2020 (1° LLAMADO)	28
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 194/2020 – (2° LLAMADO)	29
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 21287/20	29
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 21290/20	30
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 21291/20	30
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 44/2020	31
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 43/2020	31
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 35/2020 – 2° LLAMADO	32
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 27/2020	32
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑÍA FINANCIERA SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BS. AS. – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI.	33
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–26555/2020– CPDE. 1	33
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–79002/2019–0	34
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA LOS COLORADOS EXPTE. N° 0090227–168323/2016	35
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 01/2020	35
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
CARRASCO, CARMEN – EXPTE. N° 709562/20.	38
RIOS ENCARNACIÓN; BALDERRAMA, MARÍA NATIVIDAD – EXPTE. N° 680330/19.	38
RAMOS, FERNANDO JOSE – EXPTE. N° 706953/20.	38
SCARPONI, PACIFICO PEDRO – EXPTE. N° 23062/19.	39
EMERITA DINA PERALTA DE HISSA Y/O EMERITA DINA PERALTA Y/O DINA EMERITA PERALTA Y/O EMERITA PERALTA Y/O DINA PERALTA – EXPTE. N° 22080/18	39
RAMIREZ, MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° 692.680/19	39
CARDOZO, ANA SILVIA – EXPTE. N° 515.422/15	40
BRUNO LIDIA Y/O LIDIA BRUNDU – EXPTE. N° 646.782/18	40
FRANCO, ANTONIO; TOMAS, URSULA – EXPTE. N° 1–672945/19.	41
ROMERO, DEONICIA – EXPTE. 676449/19	41

BELENDIR GABRIELA FERNANDA – EXPTE. N° 698.180/20.	41
REMATES JUDICIALES	
POR VERÓNICA LAZARTE – JUICIO EXPTE. N° 7835/18.	42
POSESIONES VEINTEAÑALES	
ACOSTA, FRANCISCO FELIX CONTRA DURAN JAIME IMPRESIT SIDECO SA; CERAMICA SALTEÑA SA; DEMACO SA – EXP. 697100/2020.	43
EDICTOS DE QUIEBRAS	
VALENCIA, MARCELO OSCAR EXPTE N° EXP 716457/20 – EDICTO COMPLEMENTARIO	43
CERAMICA ANDINA SA – EXPTE. N° 626.550/18 – INFORME FINAL – PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN	44
ANACHURI, CINTHIA MICAELA PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. N° EXP 718666/20	44
CRUZ, GIANINA PAOLA – EXPTE. N° EXP 718369/20 – EDICTO COMPLEMENTARIO	45
LÓPEZ, CRISTINA VALERIA EXPTE. N° EXP 718371/20 – EDICTO COMPLEMENTARIO	45
VELEIZAN, LEANDRO MAXIMILIANO – EXPTE. N° EXP 718370/20 – EDICTO COMPLEMENTARIO	46
SEGUNDO, DAVID RICARDO EXPTE. N° EXP 718664/20	47
URDAPILLETA, FRANCO DAVID EXPTE. N° DE EXP 718667/20	47
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
RIOS FLORES, SILVIA RAQUEL – EXPTE. EXP. 716190/20.	48
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
GRUPO MPG SAS	50
D&C SAS	51
ASAMBLEAS COMERCIALES	
DIAGNÓSTICO SALTA SA	53
MATERNIDAD PRIVADA SALTA SA	54
ENTRETENIMIENTOS Y JUEGOS DE AZAR SA	54
NORTE CONSTRUCCIONES SA	55
AVISOS COMERCIALES	
SERVICIOS MINEROS DEL NOA SA	56
INVREC SA	56
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA.	58
CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES.	58
ASAMBLEAS CIVILES	
CONSORCIO LA FIDELINA	59
COOPERATIVA SALTEÑA DE TAMBEROS LTDA.	59

FE DE ERRATAS

EDICIONES NROS. 20.881 Y 20.833 DE FECHAS 04 Y 09/12/2020	60
---	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 09/12/2020	61
RECAUDACIÓN - CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 09/12/2020	61



Parque Nacional Baritú - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Administrativa

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 25 de Noviembre de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.098
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN
Expte. N° 267-49.333/2020-2**VISTO** la Ley N° 8.171 y el Decreto N° 13/19; y,**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decisión Administrativa N° 845/2020 se designó a la Cra. Sara María Lamas, DNI N° 92.502.531, en el cargo de Auditora Interna de la Unidad de Sindicatura Interna N° 10 en el ámbito del Ente Regulador de los Servicios Públicos;

Que, con el objeto de adoptar las medidas conducentes a potenciar y asegurar el buen funcionamiento del organismo, procede dejar sin efecto la designación de la Cra. Lamas, a partir de la fecha de su notificación, y designar al Cr. Ángel Javier Cancinos, DNI N° 17.582.063, en el mencionado cargo;

Que, los organismos competentes han tomado debida intervención;

Por ello, en virtud de lo establecido en la Ley N° 8.171, y en el marco de lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**DECIDE:**

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación de la Cra. **SARA MARIA LAMAS, DNI N° 92.502.531**, en el cargo de Auditora Interna de la Unidad de Sindicatura Interna N° 10 en el ámbito del Ente Regulador de los Servicios Públicos, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Cr. **ÁNGEL JAVIER CANCINOS, DNI N° 17.582.063**, en el cargo de **AUDITOR INTERNO DE LA UNIDAD DE SINDICATURA INTERNA N° 10** en el ámbito del Ente Regulador de los Servicios Públicos, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida y CA correspondiente al Ministerio de Economía y Servicios Públicos. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur – PosadasFechas de publicación: 10/12/2020
OP N°: SA100036866

SALTA, 25 de Noviembre de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.099
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**VISTO**, el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019; y,**CONSIDERANDO:**

Que, por los mencionados instrumentos, respectivamente se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y por Decisión Administrativa N° 01/2019 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que, procede designar al Sr. Marcelo Nicolás Paz Herrera como Personal de Apoyo en la Dirección General de Supervisión de Residencia Oficial en el ámbito de la

Coordinación Administrativa de la Gobernación;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.171 y el artículo 2° del Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. **MARCELO NICOLÁS PAZ HERRERA, DNI N° 40.149.440**, como Personal de Apoyo – Nivel 10, en la Dirección General de Supervisión de Residencia Oficial, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir del 1 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 10/12/2020
OP N°: SA100036867

SALTA, 25 de Noviembre de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.100

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO los Decretos N° 24/2019, 38/2019, 112/2019, 109/2019, 587/2020, 651/2020, 588/2020, 650/2020, 649/2020, y las Decisiones Administrativas N° 247/2020, 139/2020, 50/2020, 127/2020, 87/2020 y 408/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que en atención a la complejidad de las funciones y tareas encomendadas a los funcionarios designados por conducto de los citados instrumentos, corresponde modificar el adicional “Responsabilidad del Cargo”;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 289/17,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar a los funcionarios designados mediante los Decretos N° 24/2019, 38/2019, 112/2019, 109/2019, 650/2020 y 649/2020, y mediante las Decisiones Administrativas N° 247/2020, 139/2020, 50/2020, 127/2020 y 87/2020, el Nivel C del Adicional: “Responsabilidad del Cargo”, definido en la Resolución N° 31/2017 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 1 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Asignar a los funcionarios designados mediante los Decretos N° 587/2020, 651/2020, 588/2020, y mediante la Decisión Administrativa N° 408/2020, el Nivel D del Adicional “Responsabilidad del Cargo”, definido en la Resolución N° 31/2017 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 1 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario

General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 10/12/2020
OP N°: SA100036868

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 02 de Diciembre de 2020

RESOLUCIÓN AMT N° 600/2020

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

VISTO:

El Expte. AMT N° 238-55716/19, caratulado: “AMT Coordinación Legal y Operativa – Determinación de referencia de Unidades de Sanción (US)”, la Resolución AMT N° 170/18, la Resolución AMT N° 290/18, la Ley N° 7.322, la Ley N° 7.126, el Decreto N° 641, el Acta de Directorio N° 49/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución AMT N° 229/2020, de fecha 11 de junio de 2020, aprobada mediante Acta de Directorio N° 24/2020 quedó determinado, lo siguiente: *“Artículo 1°: ESTABLECER la prórroga de lo previsto en la Resolución AMT N° 650/19 y del plazo fijado en el Artículo 2° de la misma, a partir del 01 de julio de 2020 y hasta el 31/12/2020, inclusive, de conformidad a lo señalado en los considerandos de la presente”.*

Que el citado instrumento fue dictado en el marco de las potestades, facultades y obligaciones de la Autoridad Metropolitana de Transporte, que las leyes le atribuyen.

Que por medio de la Ley N° 7.322 se creó la Autoridad Metropolitana de Transporte, como entidad autárquica, a la cual se le asignó competencia para planificar, organizar, regularizar, fiscalizar y controlar el servicio público de transporte por automotor de personas, propio e impropio, de la Región Metropolitana, a fin de cumplir con su objetivo primordial que no es otro que el de garantizar la normal prestación de los mismos (art. 2, Ley N° 7.322).

Que la Ley N° 7.322, otorga a la AMT el poder de policía referido al servicio de transporte, asignándole entre otras funciones las de: **a)** dictar y hacer cumplir los reglamentos a los cuales deberán ajustarse los prestadores de servicios públicos propios e impropios de transporte de pasajeros, en materia de seguridad, normas y procedimientos técnicos, operación, recorridos, tipos y cupos de servicios, formas de otorgamiento de los permisos; **b)** tendrá facultades sancionatorias por sí mismas, las que incluyen aquellas preventivas, tales como el secuestro de la unidad en infracción, y coercitivas, como la aplicación de multas e inhabilitaciones y **c)** en general, realizar todas las acciones que resulten necesarias para asegurar el cumplimiento de sus misiones y funciones y los objetivos de la Ley N° 6.994 y de su reglamentación (art. 4 Ley N° 7.322).

Que asimismo, en virtud del dictado del Decreto Provincial N° 1.103, de fecha 14 de agosto de 2017, se dispuso lo siguiente: *“Artículo 1.- Déjase establecido que a partir de la fecha del presente, la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7.126, sus normas reglamentarias y complementarias, será la Autoridad Metropolitana de Transporte, quedando facultada para el dictado de normas necesarias y conducentes para el*

cumplimiento de las disposiciones establecidas en dichas normas”.

Que la Ley N° 7.126 establece: *“Los servicios de transporte automotor de pasajeros prestados por toda persona física o jurídica efectuado mediante retribución entre distintas jurisdicciones de la Provincia, estarán sujetos a las prescripciones de la presente ley”* (art. 1°), competencia actualmente en cabeza de la Autoridad Metropolitana de Transporte.

Que en materia de transporte automotor de pasajeros interjurisdiccional es facultad de AMT *“a) La planificación y contralor del transporte de pasajeros sin perjuicio del derecho de los particulares de proponer la creación de nuevas líneas de transporte o las modificaciones de las existentes;...d) La inspección técnica y de confort de los vehículos de transporte; e) El otorgamiento de la habilitación para los vehículos y licencia de conductor de los servicios de transporte; f) El juzgamiento de las infracciones y la aplicación de sanciones”.* Contando con las atribuciones para: *“a) Dictar las Resoluciones y/o instrumentos necesarios para dar cumplimiento a las funciones asignadas en esta ley;... c) Resolver sobre las transgresiones a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación, aplicando las sanciones pertinentes, pudiendo disponer la retención preventiva de los vehículos que circulen sin estar autorizados oficialmente...”.*

Que en virtud de la normativa referida en los párrafos anteriores la Autoridad Metropolitana de Transporte detenta con carácter de exclusividad competencia en materia de transporte automotor de pasajeros, con los alcances, limitaciones y efectos previstos en la misma, la cual regula su ejercicio.

Que adentrándonos en el análisis particular de la Resolución AMT N° 650/19, se advierte que la misma encontró fundamento en las circunstancias que impactaban en el país, en donde la economía se encontraba afectada por diversos vaivenes que atacan la realidad de toda la población y en el caso particular de estos obrados, a los actores del servicio público de transporte. Dichas circunstancias, a la fecha persisten e inclusive se profundizaron.

Que ante ello, este organismo como ente regulador y de control, no debe permanecer ajeno y debe hacerse eco de la problemática, dando una respuesta positiva a todos los actores que intervienen en el servicio público de transporte, en el ámbito de su competencia, cuidando con este accionar de no afectar la seguridad, calidad, suficiencia y regularidad de los servicios.

Que la medida tomada es de carácter excepcional y por un plazo determinado, ello teniendo en cuenta que las causas señaladas anteriormente son extraordinarias.

Que no obstante ello, corresponde actualizar el valor de referencia de la unidad de sanción a fin de evitar desfasajes importantes, puesto que la referencia se vincula a valores de diciembre de 2018.

Que el atraso en el valor real de la US es significativo y por ende el gasto real que contemplan cada uno de los ítems (aranceles, gastos administrativos, multas, etc.) valuados a través de la US han quedado a través del transcurso del tiempo totalmente desfasados.

Que la actualización del caso permitirá que la función del organismo pueda ser sustentable, pero sin perder de vista la incidencia que este aumento tendrá para los licenciatarios o prestadores del sistema de transporte.

Que es necesario tener presente que la finalidad de las sanciones que esta Autoridad Metropolitana de Transporte aplica, es la de garantizar la normal prestación de los servicios, en condiciones de seguridad, calidad, eficiencia y confort, en el marco de las Leyes Provinciales N° 7.322 y N° 7.126.

Que hay que resaltar en el estado actual de cosas, que la actualización de la unidad de sanción se produce en relación al precio del valor del boleto común.

Que en tal sentido, la Resolución AMT N° 170/18 (Régimen Normativo Unificado

del Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros dictada en el marco de las Leyes Nros. 7.322, 7.126 y la Resolución AMT N° 290/18 (Régimen de penalidades y tratamiento de sanciones al transporte automotor de personas, no habilitado legalmente, para la provincia de Salta), establecen en sus arts. 13 y 8, respectivamente, en idéntico sentido lo siguiente: *"(...) La Unidad de Sanción equivale al valor de doscientos cincuenta (250) boletos comunes según la escala tarifaria común y homogénea vigente para el transporte de pasajeros masivo y regular en la provincia de Salta, al momento de su aplicación. Hasta la fijación de una tarifa homogénea conforme el párrafo previo, la referencia para fijar el valor de la unidad de sanción estará vinculada a la escala tarifaria vigente para el transporte de pasajeros masivo en la Región Metropolitana de Salta, al momento de su aplicación"*.

Que la Gerencia Jurídica ha tomado la intervención correspondiente, emitiendo el dictamen jurídico pertinente.

Que este Directorio se encuentra facultado para dictar el presente acto, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 7.322, normas complementarias y concordantes.

Por ello:

**EL DIRECTORIO DE LA
AUTORIDAD METROPOLITANA
DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

Artículo 1°: ESTABLECER, de manera excepcional y por el término que se señala en el artículo 2°, que las sanciones pecuniarias que correspondan aplicarse en virtud de un procedimiento de aplicación de sanciones por parte de esta Autoridad Metropolitana de Transporte, en el marco de la Resolución AMT N° 170/18 y Resolución AMT N° 290/18, de conformidad a las Leyes Nros. 7.322 y 7.126, deberán tener como referencia el valor de la Unidad de Sanción vigente a marzo del año 2019, cuya monto por unidad equivale a: pesos cuatro mil doscientos cincuenta (\$ 4.250). La presente regirá únicamente respecto de actuaciones administrativas originadas y/o generadas a partir del 01 de enero de 2021.

Artículo 2°: ESTABLECER que lo previsto en la presente se extenderá hasta el 30 de junio de 2021, inclusive, prorrogable únicamente mediante Resolución.

Artículo 3°: REGISTRAR, notificar, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, comunicar y oportunamente archivar.

Ferraris – López

Recibo sin cargo: 100010014
Fechas de publicación: 10/12/2020
Sin cargo
OP N°: 100082566

SALTA, 02 de Diciembre de 2020

**RESOLUCIÓN AMT N° 601/2020
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

VISTO:

El Expte. AMT N° 238-47761/17 (Expte. AMT N° 238-49622/18): *s/referencia del valor de US respectos de aranceles, gastos administrativos y varios*, la Ley N° 7.126, el Decreto N° 641, el Decreto N° 1.103, la Ley N° 7.322, el Acta de Directorio N° 49/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución AMT N° 248/2020, de fecha 24 de junio de 2020,

aprobada mediante Acta de Directorio N° 25/2020 quedó determinado, lo siguiente: **“Artículo 1°: ESTABLECER la prórroga de lo previsto en la Resolución AMT N° 52/19 y del plazo fijado en el artículo 3° de la misma, a partir del 01 de julio de 2020 y hasta el 31/12/2020, inclusive, de conformidad a lo señalado en los considerandos de la presente, en el marco de la Resolución AMT N° 649/19”.**

Que el citado instrumento fue dictado en el marco de las potestades, facultades y obligaciones de la Autoridad Metropolitana de Transporte, que las leyes le atribuyen.

Que en dicho sentido, por medio de la Ley N° 7.322 se creó la AMT, como entidad autárquica, a la cual se le asignó competencia para planificar, organizar, regularizar, fiscalizar y controlar el servicio público de transporte por automotor de personas, propio e impropio, de la región metropolitana, a fin de cumplir con su objetivo primordial que no es otro que el de garantizar la normal prestación de los mismos (art. 2, Ley N° 7.322).

Que la Ley N° 7.322, otorga a este organismo el poder de policía referido al servicio de transporte, asignándole entre otras funciones las de: **a)** dictar y hacer cumplir los reglamentos a los cuales deberán ajustarse los prestadores de servicios públicos propios e impropios de transporte de pasajeros, en materia de seguridad, normas y procedimientos técnicos, operación, recorridos, tipos y cupos de servicios, formas de otorgamiento de los permisos; **b)** tendrá facultades sancionatorias por sí mismas, las que incluyen aquellas preventivas, tales como el secuestro de la unidad en infracción, y coercitivas, como la aplicación de multas e inhabilitaciones y **c)** en general, realizar todas las acciones que resulten necesarias para asegurar el cumplimiento de sus misiones y funciones y los objetivos de la Ley N° 6.994 y de su reglamentación (art. 4 Ley N° 7.322).

Que asimismo, en virtud del dictado del Decreto Provincial N° 1.103, de fecha 14 de agosto de 2017, se dispuso lo siguiente: **“Artículo 1.- Déjase establecido que a partir de la fecha del presente, la autoridad de aplicación de la Ley N° 7.126, sus normas reglamentarias y complementarias, será la Autoridad Metropolitana de Transporte, quedando facultada para el dictado de normas necesarias y conducentes para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en dichas normas”.**

Que la Ley N° 7.126 establece: **“Los servicios de transporte automotor de pasajeros prestados por toda persona física o jurídica efectuado mediante retribución entre distintas jurisdicciones de la provincia, estarán sujetos a las prescripciones de la presente ley”** (art. 1°), competencia actualmente en cabeza de la Autoridad Metropolitana de Transporte.

Que en materia de transporte automotor de pasajeros interjurisdiccional es facultad de AMT (art. 6 – Ley N° 7.126) **“a) La planificación y contralor del transporte de pasajeros...”,** contando con las atribuciones para (art. 7 – Ley N° 7.126): **“a) Dictar las resoluciones y/o instrumentos necesarios para dar cumplimiento a las funciones asignadas en esta ley...”.**

Que en virtud de la normativa referida en los párrafos anteriores la Autoridad Metropolitana de Transporte detenta con carácter de exclusividad competencia en materia de transporte automotor de pasajeros, con los alcances, limitaciones y efectos previstos en la misma, la cual regula su ejercicio.

Que adentrándonos en el análisis particular de la Resolución AMT N° 52/19, se advierte que la misma encontró fundamento en las circunstancias que impactaban en el país, en donde la economía se encontraba afectada por diversos vaivenes que atacan la realidad de toda la población y en el caso particular de estos obrados, a los actores del servicio público de transporte. La misma fue sucesivamente prorrogada como se ha expuesto en los párrafos precedentes.

Que en la actualidad, las circunstancias que motivaron el dictado de las Resoluciones en cuestión, a la fecha, persisten e inclusive se profundizaron.

Que ante ello, este organismo como ente regulador y de control, no debe permanecer ajeno y debe hacerse eco de la problemática, dando una respuesta positiva a todos los actores que intervienen en el servicio público de transporte, en el ámbito de su competencia, cuidando con este accionar de no afectar la seguridad, calidad, suficiencia y regularidad de los servicios.

Que no obstante ello, corresponde actualizar el valor de referencia de la unidad de sanción a fin de evitar desfasajes importantes, puesto que la referencia se vincula a valores de diciembre de 2018.

Que el atraso en el valor real de la US es significativo y por ende el gasto real que contemplan cada uno de los ítems (aranceles, gastos administrativos, multas, etc.) valuados a través de la US han quedado a través del transcurso del tiempo totalmente desfasados.

Que la actualización del caso permitirá que la función del organismo pueda ser sustentable, pero sin perder de vista la incidencia que este aumento tendrá para los licenciatarios o prestadores del sistema de transporte.

Que la medida tomada es de carácter excepcional y por un plazo determinado, ello teniendo en cuenta que las causas señaladas anteriormente son extraordinarias.

Que la Gerencia Jurídica ha tomado la intervención correspondiente, emitiendo el dictamen jurídico pertinente.

Que este Directorio se encuentra facultado para dictar el presente acto, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 7.322, Ley N° 7.126, normas complementarias y concordantes.

Por ello:

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA
DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

Artículo 1°: ESTABLECER, excepcionalmente, y por el término señalado en el artículo 3°, que el valor de la Unidad de Sanción (US) para determinar el monto del arancel correspondiente previsto en calidad de ARANCEL GENERAL y/o ESPECIAL, conforme Resolución AMT N° 108/18 (Anexos I, II, III, IV), referirá al valor vigente a marzo de 2019, cuyo monto por unidad equivale a: pesos cuatro mil doscientos cincuenta (\$ 4.250).

Lo referido en el párrafo precedente regirá para la determinación de los montos a satisfacer en concepto de CANON DE RECUPERO, TRASLADO Y ESTADÍA DIARIA, conforme Resolución AMT N° 64/18 (Anexo), en el marco de las Leyes Nros. 7.322 y 7.126 y/o las que en un futuro las reemplacen.

La presente regirá únicamente respecto de actuaciones administrativas originadas y/o generadas a partir del 01 de enero de 2021, en el marco de las Leyes Nros. 7.322 y 7.126 y/o las que en un futuro las reemplacen.

Artículo 2°: ESTABLECER, en iguales términos y condiciones, que el artículo 1° de la presente, que todo arancel y/o similar que estén ajustados al valor de las US (unidades de sanción) se vincule a la referencia citada, en el marco de las Leyes Nros. 7.322 y 7.126 y/o las que en un futuro las reemplacen.

Artículo 3°: DISPONER que lo previsto en la presente se extenderá hasta el 30 de junio de 2021, inclusive, prorrogable únicamente mediante Resolución.

Artículo 4°: REGISTRAR, notificar, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, comunicar y oportunamente archivar.

Ferraris – López

Recibo sin cargo: 100010013

SALTA, 03 de Diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N° 434**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****Expediente N° 125-.156.043/2020 – Cpde. 11 y agregados.**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 de la obra “ENCAUZAMIENTO RIO SAN LUCAS – MUNICIPIO SAN CARLOS – DEPARTAMENTO SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S.O.P. N° 251/2020 (fs. 07/08), se aprobó el Convenio de Obra Pública celebrado con la Municipalidad de San Carlos para la ejecución de la obra de referencia, suscribiéndose el Convenio de Obra Pública por la suma de \$ 8.720.375,70 (pesos ocho millones setecientos veinte mil trescientos setenta y cinco con 70/100) (fs. 09/11);

Que a fs. 01/02, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, eleva a consideración de la superioridad el cuadro modificadorio y compensatorio de la obra de referencia, manifestando los motivos que dieran lugar al mismo y la invariabilidad del monto del contrato surgido del balance económico entre economías y demasías;

Que el presente cuadro modificadorio tiene por objeto modificar los siguientes ítems: Defensa: estos trabajos se dejarían de ejecutar, puesto que se pudo observar que la ejecución de parte de los nuevos trabajos, permitirá dar una solución completa al sector del matadero y zona aledañas; Limpieza y Ensanchado de Cárcavas, Encauzamientos y Nivelación de Terreno: Limpieza y ensanchado de cárcavas sector Matadero con desagüe al río San Lucas: con la limpieza y ensanchado de dos cárcavas se evitará la descarga de los pluviales que anegan y cubren de lodo un vasto sector; Nivelado de terreno en zona Matadero: se nivelará la superficie de tal manera de poder escurrir los pluviales a las cárcavas y al río San Lucas; Encauzamiento en zona de toma: se ejecutará un tramo aproximado de 90,00 de encauzamiento tipo media batea redijera el cauce y defenderá la toma; y, Prolongación de encauzamiento en Río Calchaquí: se ampliará 560 m. el tramo 1 de la obra;

Que a fs. 19/20, toma intervención la Dirección General de Infraestructura Hídrica y la Secretaría de Recursos Hídricos, prestando conformidad al Cuadro Modificadorio;

Que a fs. 21 vta., rola la intervención favorable de la Coordinación General de Obras de la Secretaría de Obras Públicas;

Que a fs. 22/23, mediante Dictamen N° 584/2020, rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas;

Que a fs. 24, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley N° 8.072 y los artículos 67 y 5, pto. B) inc. 7) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.– Aprobar la documentación correspondiente al Cuadro Modificadorio N° 1 de la obra “ENCAUZAMIENTO RIO SAN LUCAS – MUNICIPIO SAN CARLOS – DEPARTAMENTO SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA” que ejecuta la Municipalidad de San Carlos, del que surge un balance neutro entre economías y demasías, y que como anexo forma parte de la

presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- En virtud de lo dispuesto precedentemente, comunicar al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/12/2020
OP N°: SA100036920

SALTA, 03 de Diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N° 435

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-271.153/2020 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "EJECUCIÓN DE PLATEA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA IMPLANTACIÓN CENTRO MODULAR SANITARIO DE CAFAYATE - DPTO. CAFAYATE - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, el Sr. Coordinador General de la S.O.P. solicita la confección del Legajo Técnico para la ejecución de la obra de la referencia;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de la platea de fundación en la cual se implantará el "Centro Modular sanitario para Lugares Turísticos", conformado por módulos desmontables provistos por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación;

Que, en virtud de ello, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 15.095.473,43 (pesos quince millones noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y tres con 43/100);

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 25 (veinticinco) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Cafayate;

Que a fs. 60, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 148/2020, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 62, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 67/70, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 14/2020;

Que a fs. 71/72, rola Dictamen N° 587/2020, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas con la intervención que le compete;

Que a fs. 73, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente;

Que a fs. 75 rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones,

dependientes del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento legal,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Legajo Técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales para la obra "EJECUCIÓN DE PLATEA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA IMPLANTACIÓN CENTRO MODULAR SANITARIO DE CAFAYATE – DPTO. CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 15.095.473,43 (pesos quince millones noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y tres con 43/100), con la modalidad de ajuste alzado, con un plazo de ejecución de 25 (veinticinco) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de esta resolución a la Municipalidad de Cafayate.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Cafayate por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 103 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2020.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 10/12/2020
OP N°: SA100036921

RESOLUCIONES

LA MERCED, 27 de Noviembre de 2020

RESOLUCIÓN N° 1.458/2020
MUNICIPALIDAD DE LA MERCED

VISTO:

Las Ordenanzas N° 23/2019, N° 24/2019 y Resolución Municipal N° 545/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las Ordenanzas N° 23/2019 y N° 24/2019 se establece el loteo tramitado sobre la matrícula N° 12.284 (Dpto. Cerrillos – La Merced), según plano N° 1.857 de la Dirección General de Inmuebles correspondiente a terrenos municipales, adquiridos por el Ejecutivo Municipal, para dar solución habitacional a ciudadanos de La Merced y las condiciones para ser beneficiario de los mismos;

Que, de acuerdo a las Ordenanzas mencionadas y normativas complementarias, en acuerdo con el Concejo Deliberante y con la Comisión de Control, se procedió al respectivo sorteo de ubicación, de acuerdo a las disposiciones vigentes;

Que a tales efectos se emitió la Resolución Municipal N° 1.310/2020, donde se convoca a los postulantes que conforman la nómina denominada grupo 2, compuesto por un total de 43 familias, al SORTEO PÚBLICO DE UBICACIÓN DE TERRENO, a realizarse el día 05 de noviembre del año 2020, a horas 17:00, en las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal, según nómina que figura ANEXA a dicha Resolución;

Que el mencionado sorteo se realizó ante la escribana pública nacional Claudia Rosana Peñaranda, Reg. N° 69, según consta en el Primer Testimonio Escritura N° 54;

Que la Ordenanza N° 24/2019 en su artículo 7 dispone que el municipio debe publicar los resultados del sorteo mediante acto resolutivo, durante ocho días hábiles en un lugar visible para la comunidad, debiéndose si existiere, publicar además en el Boletín Oficial local;

Que al no contar con Boletín Oficial local se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, como así también se pondrá el listado en un lugar visible del edificio municipal, dando cumplimiento a lo dispuesto;

Que la presente se dicta de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 66 de la Ley N° 8.116 Carta Orgánica Municipal;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA MERCED

RESUELVE:

Artículo 1°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, durante ocho días hábiles, el Listado de Beneficiarios del Sorteo Público de Ubicación de Terrenos, del Loteo tramitado sobre la Matrícula N° 12.284 (Dpto. Cerrillos – La Merced), según Plano N° 1.857 de la Dirección General de Inmuebles correspondiente a terrenos municipales, adquiridos por el Ejecutivo Municipal, efectuado el día 05 de noviembre de 2020, ante Escribano Público Nacional, que forma parte de la presente como Anexo I, y por los motivos expuestos precedentemente.

Artículo 2°: IMPUTAR el gasto que demande el fiel cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese en el Libro Oficial de Resoluciones y Archívese.

Sr. Javier Rafael Wayar, INTENDENTE

VER ANEXO

Factura de contado: 0011 – 00003970
Fechas de publicación: 03/12/2020, 04/12/2020, 09/12/2020, 10/12/2020, 11/12/2020
Importe: \$ 13,825.00
OP N°: 100082439

ACORDADAS

ACORDADA N° 13.245 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 4 días del mes de a diciembre del año dos mil veinte, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que mediante Acordada N° 10.173 y modificatorias se estableció el "Reglamento de Concurso Público para la Selección de Secretarios y Prosecretarios del Poder Judicial" de conformidad a lo previsto por el artículo 153 apartado I inciso c) de la Constitución Provincial y el artículo 8 de la Ley N° 7.452.

Que con la finalidad de materializar la perspectiva de género en la labor judicial de las operadoras y operadores, es que resulta imperioso incluir como requisito excluyente de inscripción el que las y los postulantes, acompañen, al momento de su inscripción, la

constancia de capacitación en materia de perspectiva de género en el marco de la Ley Micaela (Ley N° 27.499).

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 153 apartado I inciso c) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. INCLUIR como punto V del Anexo I de la Acordada N° 10.173 y modificatorias, bajo el título "Requisitos, Deberes y Funciones de Secretarios y Prosecretarios Letrados", el siguiente texto:

"V.- Deberá acompañar en el momento de la inscripción la constancia de capacitación en materia de perspectiva de género en el marco de la Ley Micaela (Ley N° 27.499), dictada por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia en forma conjunta con la Oficina de la Mujer del Poder Judicial de Salta, siendo este requisito de carácter excluyente."

II. ESTABLECER que lo dispuesto en el punto anterior tendrá vigencia para los concursos convocados a partir del 1 de marzo de 2021.

III. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Fabián Vittar, Horacio José Aguilar, Pablo López Viñals, Ernesto R. Samsón, JUECES – Teresa Ovejero Cornejo, María Alejandra Gauffin, Adriana Rodríguez Faraldo, Sandra Bonari, JUEZAS – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN.

Recibo sin cargo: 400002011
Fechas de publicación: 10/12/2020
Sin cargo
OP N°: 400015111

ACORDADA N° 13.244
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 4 días del mes de diciembre del año dos mil veinte, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que mediante Acordada N° 13.242, como medida extraordinaria de prevención, se dispuso la no concurrencia del personal del Juzgado de Primera Instancia de Procesos Ejecutivos n° 4 mientras la situación epidemiológica así lo requiera, el que continuó funcionando de manera remota con empleo de los medios electrónicos instalados y admitidos por la legislación.

Que se tiene a la vista informe del Servicio de Salud Ocupacional del Poder Judicial del que surge que los análisis practicados al agente que presentaba síntomas compatibles con coronavirus (Covid-19) han resultado negativos, por lo que sugiere se autorice a retomar las actividades presenciales a todo el personal del mencionado juzgado.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 153 apartado I inciso b) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I ESTABLECER que al haber cesado los motivos que originaron el dictado de la Acordada N° 13.242, el personal del Juzgado de Primera Instancia de Procesos Ejecutivos n° 4 se encuentra en condiciones de reintegrarse a la actividad laboral presencial a partir del día de la fecha.

II. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Fabián Vittar, Horacio José Aguilar, Pablo López Viñals, Ernesto R. Samsón, JUECES – Teresa Ovejero Cornejo, María Alejandra Gauffin, Adriana Rodríguez Faraldo, Sandra Bonari, JUEZAS – Dra. Maria Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN.

Recibo sin cargo: 400002010
Fechas de publicación: 10/12/2020
Sin cargo
OP N°: 400015110

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 656/2020 CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL GÜEMES

VISTO:

El Convenio de Asistencia Recíproca, celebrado en agosto del 2011, entre la provincia de Salta, la Municipalidad de General Güemes y las sociedades Santa Elena SA y Sociedad Forestadora Punta de Lanza SA, y la Ordenanza N° 480/15, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el citado Convenio las partes firmantes asumieron una serie de compromisos y obligaciones.

QUE, la provincia y el municipio se comprometieron a realizar y solventar todas las obras necesarias para suministrar agua potable y para realizar la apertura de las calles internas con su enripiado de los loteos de las sociedades, lo cuales representaban una cantidad total de 920 lotes.

QUE, por su parte Sociedad Forestadora Punta de Lanza SA acordaron la entrega de 122 lotes al municipio, destinados a la construcción de viviendas. Cantidad que se redujo a 105 terrenos, en virtud, de la correspondiente apertura de calles y ochavas.

QUE, a la fecha todas las partes firmantes han cumplido de manera íntegra las obligaciones pactadas.

QUE, no obstante, ello, y pese a que los lotes entregados al municipio han sido adjudicados mediante Ordenanza N° 480/15, se ha obviado dar cumplimiento con el inc. k) art. 22 de la Carta Orgánica Municipal que establece como facultad del Concejo Deliberante el aprobar o rechazar las transmisiones gratuitas hechas al Municipio.

QUE, por otro lado, para que una donación se perfeccione, se torna necesaria la aceptación del donatario, conforme lo establecido por el art. 1.542 del Código Civil y Comercial de la Nación, que al definir el contrato de donación expresa de manera clara que: "Hay donación cuando una parte se obliga a transferir gratuitamente una cosa a otra, y ésta lo acepta."

QUE, en consecuencia, a los fines de perfeccionar el negocio jurídico para luego poder completar el proceso de transferencia de los inmuebles a cada uno de los vecinos adjudicatarios, se torna necesario dictar el pertinente instrumento legal.

Por ello;

El Concejo Deliberante de General Güemes, en uso de las atribuciones conferida por la Carta Orgánica Municipal, Ley N° 6.659, ha acordado y,

ORDENA

Artículo 1°: RATIFICAR en todos sus términos el Convenio de Asistencia Recíproca, celebrado en agosto del 2011, entre la provincia de Salta, la Municipalidad de General Güemes y las sociedades Santa Elena SA y Sociedad Forestadora Punta de Lanza SA.

Artículo 2°: ACEPTAR la donación efectuada a favor de la Municipalidad de General Güemes, de 105 lotes ubicados en el inmueble de mayor extensión, identificado como Matrícula Catastral N° 13.109 de propiedad de la Sociedad Forestadora Punta de Lanza SA.

Artículo 3°: Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

...Dada en la sala de sesiones Malvinas Argentinas del Concejo Deliberante de Gral. Güemes, en sesión ordinaria N° 24/2020, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

Stella Maris Perez, PRESIDENTA – Isabel Pardo Lopez, SECRETARIA LEGISLATIVA

GENERAL GÜEMES, 25 de Noviembre de 2020

RESOLUCIÓN N° 931/2020

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES

VISTO:

El Expte. N° 00007704/2020, referido a la Ordenanza N° 656/2020 la cual ordena ratificar en todos sus términos el convenio de asistencia recíproca entre la provincia de Salta, la Municipalidad de Gral. Güemes y las sociedades Santa Elena SA y Sociedad Forestadora Punta de Lanza SA y aceptar la donación de ciento cinco (105) lotes para apropiación,

CONSIDERANDO:

Que, en fecha de agosto de 2011, con motivo del crecimiento poblacional de la localidad de General Güemes, se celebró el Convenio de Asistencia Recíproca entre la provincia de Salta y la Municipalidad de General Güemes, y sociedad Santa Elena SA y la sociedad Forestadora Punta de Lanza SA.

Que, dicho convenio da en calidad de donación al municipio de General Güemes, ciento veintidós (122) lotes, quedando un total de ciento cinco (105) lotes con apertura de calles y ochavas correspondientes.

Que, es en este sentido el plan estratégico que lleva a cabo el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Planificación Urbano Ambiental, es generar un Estado que pueda brindar a los ciudadanos güemenses lugares acordes para fines

residenciales o habitacionales, y así cumplir con derechos fundamentales como el acceso a la vivienda para el disfrute de todos los derechos económicos, sociales y culturales.

Que, a la fecha las partes firmantes han cumplido con las obligaciones recíprocas entabladas en el convenio mencionado.

Que, resulta necesario cumplimentar con la aceptación de la donación para perfeccionar el acto.

Que, conforme surge del artículo 38 de la Carta Orgánica Municipal, es facultad del Poder Ejecutivo Municipal la promulgación o veto de Ordenanzas.

Que, es necesario dictar el instrumento legal pertinente.

Por ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES
RESUELVE**

Artículo 1°: PROMULGAR Ordenanza N° 656/2020, la cual ordena Ratificar en todos sus términos el Convenio de Asistencia Recíproca entre la Provincia de Salta, la Municipalidad de Gral. Güemes y las sociedades Santa Elena SA y Sociedad Forestadora Punta de Lanza SA y aceptar la donación de ciento cinco (105) lotes para apropiación, en todas sus partes, de conformidad con el artículo 38 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Sergio Ezequiel Salvatierra, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00004014

Fechas de publicación: 10/12/2020

Importe: \$ 3,010.00

OP N°: 100082525

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2020
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
UCEPE – SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR.

Presupuesto Oficial: \$ 13.965.700,00.

Garantía de Oferta Exigida: Manifiesto de Garantía de la Oferta.

Fecha de Apertura: 05/01/2021 a Hora 10:00.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE ubicada en Santiago del Estero N° 2245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega de Ofertas: hasta el día 05/01/2021 a horas 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE.

Valor del Pliego: \$ 300,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE ubicada en Santiago del Estero N° 2245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento: PROMER II – Ministerio de Educación de la Nación.

Arq. Pablo E. Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00004001

Fechas de publicación: 04/12/2020, 09/12/2020, 10/12/2020, 11/12/2020, 14/12/2020, 15/12/2020,
16/12/2020, 17/12/2020, 21/12/2020, 22/12/2020

Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100082502

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/2020 DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE TOBERAS.

Organismo: Co.SAySa.

Expediente N°: 21303/20

Destino: Co.SAySa.

Apertura de Ofertas: 29/12/2020 **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100)

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la Pág. web: compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail: licitaciones@cosaysa.com.ar. Los interesados en participar en la licitación deberán abonar el pliego en el sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central de Co.S.A.ySa. sito en calle España N° 887 de la ciudad de Salta o en la Casa de Salta ubicada en calle Avenida Roque Sáenz Peña N° 933 – ciudad autónoma de Buenos Aires, Argentina, o bien mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente de Co.S.A.ySa.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES – Galarza Bello, LICITACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00000523
Fechas de publicación: 10/12/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100082605

LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/2020 DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LÍNEA.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 21302/20.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 29/12/2020 **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100) IVA incluido.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la Pág. web: compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail: licitaciones@cosaysa.com.ar. Los interesados en participar en la licitación deberán abonar el pliego en el sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en casa central de Co.S.A.ySa. sito en calle España N° 887 de la ciudad de Salta o en la Casa de Salta ubicada en calle Avenida Roque Sáenz Peña N° 933- ciudad autónoma de Buenos Aires, Argentina, o bien mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente de Co.S.A.ySa.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.-

Consultas del Pliego: mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES – Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00000523
Fechas de publicación: 10/12/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100082604

LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/2020
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDIDORES.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 21315/20.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 30/12/2020 **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100) IVA incluido.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la Pág. web: compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar. Los interesados en participar en la licitación deberán abonar el pliego en el sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central de Co.S.A.ySa. sito en calle España N° 887 de la ciudad de Salta o en la Casa de Salta ubicada en calle Avenida Roque Sáenz Peña N° 933- ciudad autónoma de Buenos Aires, Argentina, o bien mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente de Co.S.A.ySa.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.-

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES – Galarza Bello, LICITACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00000523
Fechas de publicación: 10/12/2020

LICITACIÓN PÚBLICA – EXPTE. N° ADM 3752/20
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 13 Ley N° 8.072.

El Poder Judicial de Salta llama a Licitación Pública, bajo la modalidad prevista en el art. 13 de la Ley N° 8.072, para el día 28/12/2020, **Horas: 11:00**, destinada a la ADQUISICIÓN DE BATERÍAS DESTINADAS A LOS UPS DE CENTRALES DE INCENDIO, PLANTA REGULADORA DE GAS, SUB ESTACIONES TRANSFORMADORAS Y RACKS INFORMÁTICOS DE TODOS LOS DISTRITOS, ADM 3752/20. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3.005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00004037
Fechas de publicación: 10/12/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100082568

LICITACIÓN PÚBLICA N° 213/2020
SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: ADQUISICIÓN DE 22.600 MÓDULOS ALIMENTARIOS DE EMERGENCIA.

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090234-251603/2020-2.

Destino: Secretaría de Políticas Sociales.

Fecha de Apertura: 21/12/2020 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00002001
Fechas de publicación: 10/12/2020

Importe: \$ 595.00
OP N°: 100082567

ADJUDICACIONES SIMPLES**ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. N° ADM 3758/20**
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precio bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 28/12/2020, **Horas: 10:00**, destinada a la ejecución de la Obra: CUBIERTA PARA ESTACIONAMIENTO EN SUBSUELO, ADM 3758/20. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3.005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00004037
Fechas de publicación: 10/12/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100082569

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. N° ADM 3767/20
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 18/12/2020, horas: 10:00, destinada a la ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, EXPTE. N° ADM 3767/20. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° Piso. Of. 3.005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00004023
Fechas de publicación: 10/12/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082548

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 134/2020
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 134/2020 – Adquisición de diez (10) placas indiferentes reusables para electro bisturí solicitados por el Depto. Bioingeniería del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 828/2020 a la firma: SIEC SRL: renglón N° 01. Total, adjudicado \$ 28.999,95. (pesos veintiocho mil novecientos noventa y nueve con 95/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00001997
Fechas de publicación: 10/12/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082546

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 27/2020
DPTO. CONTABLE FINANCIERO – DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la adquisición: DE PINTURA PARA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN AERÓDROMO DE GENERAL MOSCONI.

Presupuesto Oficial: \$ 539.400,00 (pesos quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos con 00/100).

Expte. N°: 0110033-83829/2019-2.

Apertura: 17 de diciembre de 2020 a **Horas** 10:00.

Lugar de Apertura: en el Consejo Técnico de la DVS – España N° 721.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 13:30, de lunes a viernes y hasta el día **16-12-2020**, inclusive. Tel. (0387) 431-0826 y líneas rotativas.

Asimismo consulta en el portal de Compras y Contrataciones del Estado: www.compras.salta.gov.ar.

Carballo, JEFA DPTO. CONT. FINANC (I) – Casimiro, JEFE (I) DE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0011 – 00004017
Fechas de publicación: 10/12/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082529

CONTRATACIONES ABREVIADAS**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 47/2020**
DPTO. CONTABLE FINANCIERO – DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Art. 15 inc. i).

Para la adquisición de: filtros para equipos y maquinarias de la DVS.

Presupuesto Oficial: \$ 2.968.800,00 (pesos dos millones novecientos sesenta y ocho mil ochocientos con 00/100).

Expte. N°: 0110033-3957/2020-0.

Apertura: 11 de diciembre de 2020 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: en el Consejo Técnico de la DVS – España N° 721.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail: uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 13:30, de lunes a viernes y hasta el día **10-12-2020**, inclusive. Tel. (0387) 431-0826 y líneas rotativas.

Asimismo consulta en el portal de Compras y Contrataciones del Estado

www.compras.salta.gov.ar.

Carballo, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (I) – Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0011 – 00004025
Fechas de publicación: 10/12/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082552

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 179/2020 (1° LLAMADO)
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Inc i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 179/20/20 y CA art. 15 inc. i) N° 179/20/20 – Adquisición de insumos y reactivos para pool testing para la detección viral de SARS- COV-2 Laboratorio Biología Molecular – Plan de Contingencia Covid- 19, según DI N° 817/2020.

- AP- BIOTECH SRL: renglones Nros. 01 (1.000 unidades), 02 (1.000 unidades), 08, 18, 22. Total adjudicado: \$ 1.583.408,00.
- ONE LAB SOLTIONS SA: renglones Nros. 03, 04, 05, 06, 07, 17. Total adjudicado: \$ 43.845,97.
- BARRIONUEVO, MARIELA: renglones Nros. 15, 16. Total adjudicado: \$ 23.339,93.
- DESIERTOS: renglones Nros. 09, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 23, 24.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Extraordinarios de

Emergencia Covid-19.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00001999
Fechas de publicación: 10/12/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082550

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 194/2020 (2° LLAMADO)
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 179/20/20 y CA art. 15 inc. i) N° 179/20/20 – Adquisición de insumos y reactivos para pool testing para la detección viral de SARS- COV-2 Laboratorio Biología Molecular – Plan de Contingencia Covid- 19, según DI N° 817/2020.

- MAGNUS SA: renglón N° 12. Total adjudicado: \$ 13.693,17.
- MARIA ROSA DE LAS M. MONTE: renglones Nros. 13, 19, 21 (7 cajas), 23 (2 unidades), 24. Total adjudicado: \$ 38.971,95.
- ADRIAN EDUARDO RETAMOZO: renglón N° 20. Total adjudicado: \$ 12.904,99.
- DESIERTOS: renglones Nros. 09, 10, 11, 14.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Extraordinarios de Emergencia Covid-19.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN– Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00001999
Fechas de publicación: 10/12/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082549

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21287/20
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de máquina retroexcavadora tipo 416 para reparaciones en villa Floresta.

Expte. N°: 21287/20

Destino: ciudad de Salta

Fecha de Contratación: 30/11/2020.

Proveedor: REYNALDO LUCARDI SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 26 de Noviembre de 2020.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001996
Fechas de publicación: 10/12/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082543

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21290/20
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: contratación servicio de reemplazo de red de cloaca en calle Las Heras de villa Güemes de la localidad de Tartagal.

Expte. N°: 21290/20.

Destino: Tartagal, Salta.

Fecha de Contratación: 01/12/2020.

Proveedor: GARIN JUAN PEDRO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art.15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 26 de Noviembre de 2020.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001996
Fechas de publicación: 10/12/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082542

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21291/20
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de alquiler de máquina retroexcavadora tipo 416 para realizar trabajos en barrio Las Tunas – Cerrillos.

Expte. N°: 21291/20.

Destino: Cerrillos, Salta.

Fecha de Contratación: 02/12/2020.

Proveedor: PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 04 de Diciembre de 2020.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001996

Fechas de publicación: 10/12/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100082541

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 44/2.020
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 15 inciso i) Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N°: 0080050–292183/2020–0.

Adquisición de: carne de cerdo con destino al abastecimiento de (01) menú de cena del Servicio de Alimentación de Capital, Cerrillos y Rosario de Lerma, dependientes del SPPS (Pedido N° 07)

Disposición N°: 1.079/2020 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: DOSAN INVERSIONES SRL, por un importe de pesos setenta y nueve mil novecientos veinte con 00/100 (\$ 79.920,00).

Angel, DIRECTOR (I)

Factura de contado: 0011 – 00004008

Fechas de publicación: 10/12/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100082518

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 43/2020
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 15 inciso i) Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N°: 0080050–292173/2020–0.

Adquisición de: huevos frescos con destino al abastecimiento de (05) menús del Servicio de Alimentación de Capital, Cerrillos y Rosario de Lerma, dependientes del SPPS (Pedido N° 02)

Disposición N°: 1.078/2020 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: MARILIAN COMESTIBLES de MALLID CHEHADI, por un importe de pesos setenta y un mil seiscientos veinticinco con 00/100 (\$ 71.625,00).

Angel, DIRECTOR (I)

Factura de contado: 0011 – 00004008
Fechas de publicación: 10/12/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082517

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 35/2020 – 2° LLAMADO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 15 inciso i) Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia

Adquisición de: carne de cerdo con destino al abastecimiento de (01) menú del Servicio de Alimentación de Capital, Cerrillos y Rosario de Lerma, dependiente del SPPS (Pedido N° 04). Nota de Pedido N° 2.040/2020. Dependiente del SPPS Ejercicio 2020.

Disposición N° 1.076/2020 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: DOSAN INVERSIONES SRL por un importe de pesos setenta y nueve mil novecientos veinte con 00/100 (\$ 79.920,00).

Angel, DIRECTOR (I)

Factura de contado: 0011 – 00004008
Fechas de publicación: 10/12/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082516

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 27/2020
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 15, inciso i) Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0080050-262193/2020-0.

Adquisición de : rollo de tela ecológica para la confección de equipos de protección personal, insumo preventivo en relación a la pandemia Covid-19, con destino a las Unidades, Alcaldías Penitenciarias y Áreas Sanitarias, Dependiente del SPPS– Nota Pedido N° 1.723/2020, conforme al artículo N° 15, inc. i) de la Ley N° 8.072/17 y Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

Disposición N°: 1.070/2020 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: SERMAN SRL, por un importe total pesos treinta y dos mil cuatrocientos con 00/100 centavos (\$ 32.400,00).

Angel, DIRECTOR (I)

Factura de contado: 0011 – 00004008
Fechas de publicación: 10/12/2020

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑÍA FINANCIERA SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BS. AS. – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera SA (artículo 39 Ley an° 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 21/12/2020 a partir de las 10:00 horas bajo la modalidad online y en el estado que se encuentran, los automotores que a continuación se detallan por deudor, vehículo, patente y base, y se exhiben en ruta 36, km 37,500, Centro Industrial ruta 2, Berazategui, El Pato, provincia de Buenos Aires los días 16, 17 y 18 de diciembre de 10:00 a 13:00 y 14:00 a 16:00 horas: Vargas Andrea del Valle; Fiat Palio Attractive 5P 1.4 8V/2016; Dominio PJR408; Base \$ 322.000 – Valdiviezo Liliana Mercedes; Fiat Palio Attractive 5P 1.4 8V/2017; Dominio AA982ZB; Base \$ 360.000 – Rojas Miguel Angel; Fiat Palio Attractive 5P 1.4 8V/2017; Dominio AB602FI; Base \$ 364.000 – Humacata Hugo Orlando; Fiat Palio Attractive 5P 1.4 8V/2014; Dominio OBI013; Base \$ 310.000. De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10 %. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 22/12 a las 10:00 horas. Se deja constancia que los créditos correspondientes a los bienes a subastar no se encuentran incluidos en la modalidad UVA, todo ello de acuerdo a lo ordenado en DNU N° 767/2020. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el documento de identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 30/11/2020.

Eduardo Alberto Radatti, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL – MAT. 77 – L° 80 – F° 129

Factura de contado: 0011 – 00004050
Fechas de publicación: 10/12/2020
Importe: \$ 1,064.00
OP N°: 100082607

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–26555/2020–CPDE. 1

Travelloni Santiago Gabriel, DNI N° 21.657.190 Estrada Ulises Alberto, DNI N° 42.080.925 , gestionan la concesión de uso de agua subterránea de pozo perforado sito en el Catastro N° 5440 del Dpto. Orán, Provincia de Salta, para irrigación de 20 ha, con un volumen total anual de 0,0657 hm³ comprensivos de 30 m³/h con 6 horas de bombeos diarios con carácter eventual. (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b) 51, 69, 147/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, Resoluciones 277 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, Salta, 27 de Octubre de 2020.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0013 - 00000839
Fechas de publicación: 04/12/2020, 09/12/2020, 10/12/2020, 11/12/2020, 14/12/2020
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 400015092

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034 – 79002/20219-0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000171/2020 del día 26/11/2020, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la comisión técnica sobre ambas márgenes del río La Cuesta, a la latitud de la Matrícula N° 438 del Dpto. Chicoana, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad, o bien vía mail a: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría - Abogada - Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 01 de Diciembre de 2020.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00004024
Fechas de publicación: 10/12/2020, 11/12/2020
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100082551

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

**PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS
IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA LOS COLORADOS – J. V. GONZÁLEZ
EXPTE. N° 0090227-168323/2016**

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de ganadería en una superficie de 662 ha netas a habilitar, y 291 ha de protección y reserva, en finca Los Colorados, ubicada en el inmueble identificado por la matrícula N° 4319 del Dpto. Anta, Expediente N° 0090227-168323/2016, realizada por la firma BABA SRL, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: 07 de enero de 2021, a horas 10:00.

Lugar de Realización: Salón Municipal Casa de la Cultura, sito en Av. Gral. Güemes N° 101.

Localidad: Joaquín V. González, Dpto. Anta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

En la localidad de Joaquín V. González, Dpto. Anta, en su Municipalidad, sita en Avda. General Güemes N° 101, de lunes a viernes, de 09:00 a 12:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el día martes 29 de diciembre a las 14:00 horas. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 37.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Dra. María Antonella Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00004038

Fechas de publicación: 10/12/2020, 11/12/2020, 14/12/2020

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100082571

AVISOS ADMINISTRATIVOS

**CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 01/2020
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSa SA**

Expte. N°: 0090296-303510/20

Objeto: CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN, Y EXPLORACIÓN DE LA ZONA DE INTERÉS ESPECIAL EN LA PROVINCIA DE SALTA.

La convocatoria lo es en el marco de lo dispuesto por el art. 346 del Código de Minería, invitándose a los interesados a presentar sus antecedentes, programa de trabajos y

compromiso de inversión, compatibles con los objetivos de investigación propuestos en el pliego de bases y condiciones correspondientes al concurso. El área de investigación objeto del presente es la siguiente: Expte. N° 24.289

Precio del Pliego: \$ 550.000. El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA, N° 3-100-0940055914-9; CBU N° 2850100-63009400559149-1.

Consulta y Venta de Pliegos: 14, 15, 16, 17 y 21, de diciembre, de horas 8:00 a 14:00 en la sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- (4400) - Salta - Teléfono 0387-312744.

Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171-4400 Salta.

Día y Lugar de Apertura: 18/01/21, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171-4400 Salta.

Dr. Alberto Ramon Castillo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00004027

Fechas de publicación: 10/12/2020, 11/12/2020, 14/12/2020

Importe: \$ 1,785.00

OP N°: 100082555



La Poma - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Judicial

SUCESORIOS

El Dr. Benjamín Perez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Dolores Aleman Ibañez, en los autos caratulados: "**CARRASCO, CARMEN POR SUCESORIO – EXPTE. N° 709562/20**", ordena la publicación de edictos durante 3 (un días) en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días desde dicha publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 18 de Noviembre de 2020.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004022

Fechas de publicación: 10/12/2020, 11/12/2020, 14/12/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 100082545

El Dr. Gabriel Chibán, Juez Interino, del Juzgado Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velázquez, en los autos caratulados: "**RIOS ENCARNACIÓN; BALDERRAMA, MARÍA NATIVIDAD POR SUCESORIO – EXPTE. N° 680330/19**", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial.

SALTA, 26 de Noviembre de 2020.

Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004021

Fechas de publicación: 10/12/2020, 11/12/2020, 14/12/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 100082544

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: "**RAMOS, FERNANDO JOSE POR SUCESORIO – EXPTE. N° 706953/20**", cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. José Gabriel Chibán, Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.

SALTA, 01 de Diciembre de 2020.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004010
Fechas de publicación: 10/12/2020, 11/12/2020, 14/12/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100082519

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial de la Segunda Nominación, del Distrito Judicial Sur – Circunscripción Metán y Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García; en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE SCARPONI, PACIFICO PEDRO – EXPTE. N° 23062/19"**, ha ordenado que se cite por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.

SAN JOSÉ DE METÁN, 14 de Octubre de 2020.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004006
Fechas de publicación: 10/12/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082514

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de II Nominación del Distrito Judicial del Sur, sito en calle Mitre Oeste N° 30 de la ciudad de San José de Metán – Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE EMERITA DINA PERALTA DE HISSA Y/O EMERITA DINA PERALTA Y/O DINA EMERITA PERALTA Y/O EMERITA PERALTA Y/O DINA PERALTA – EXPTE. N° 22080/18"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (art. 2.340 in fine del CC reformado por Ley N° 26.994).

SAN JOSÉ DE METÁN, 17 Noviembre de 2020.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004005
Fechas de publicación: 10/12/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082513

El Sr. Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Dr. Jose Gabriel Chiban, Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif, en los autos caratulados: **"RAMIREZ, MIGUEL ANGEL S/SUCESORIO – EXPTE. N° 692.680/19"**. ORDENA: declara abierto el juicio sucesorio de Miguel Angel Ramirez, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del CPCC y CITA por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren

con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 (treinta) días, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 17 de Noviembre de 2020.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00004000

Fechas de publicación: 09/12/2020, 10/12/2020, 11/12/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 100082499

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Magdalena Ovejero, en los autos caratulados: **CARDOZO, ANA SILVIA - JUICIO SUCESORIO - EXPTE. N° 515.422/15, 7°**, cita por edictos que se publicarán durante un día en el Boletín Oficial, (art. 2340 CCC), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza; Dra. Magdalena Ovejero, Secretaria.

SALTA, 11 de marzo de 2020.

Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00000849

Fechas de publicación: 10/12/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 400015106

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"BRUNO, LIDIA Y/O LIDIA BRUNDU POR SUCESORIO - EXPTE. N° 646782/18"**, cita por edictos que se publicarán durante 01 (un) día en el Boletín Oficial y durante 03 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Bruno, Lidia y/o Lidia Brundu, DNI N° 01.951.192, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza; Dra. Ana Cristina Vicente, Secretaria.

SALTA, 02 de Diciembre de 2020.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en autos: **FRANCO, ANTONIO; TOMAS, URSULA S/SUCESORIO AB INTESTATO – EXPTE. N° 1-672945/19**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de los causantes Antonio Franco DNI N° 3.907.254 y Ursula Tomas DNI N° 93.129.334 para que dentro el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC).
SALTA, 30 de Noviembre de 2020.

Dra. Carolina Aguirre Sanchez, ABOGADA AUXILIAR

Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en autos caratulados: **"ROMERO, DEONICIA – S/SUCESORIO- EXPTE. N° 676449/19"**. Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 25 de Noviembre de 2020.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

El Dr. José Gabriel Chiban (Juez) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3 Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **"BELENDIR GABRIELA FERNANDA, DNI N° 29.917.843 S/SUCESORIO – EXPTE. N° 698.180/20"**. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del plazo de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del CPCC).

SALTA, 18 de Noviembre de 2020.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400002006

Fechas de publicación: 04/12/2020, 09/12/2020, 10/12/2020

Sin cargo

OP N°: 400015090

REMATES JUDICIALES

POR VERÓNICA LAZARTE – JUICIO EXPTE. N° 7835/18

Inmueble en Necochea esq. pasaje Leloir – Tartagal

Base \$ 600.000.

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo, Distrito Judicial Tartagal, sito en calle Avda. Mosconi y Ruta Nacional N° 34 de esta ciudad de Tartagal – Pcia. De Salta, Dr. Martín Edgardo Cordomí, Secretaría a cargo del Dr. Máximo Lammoglia , en los autos caratulados: "AYLAN LUIS FERNANDO C/ANGEL LUCERO MANUEL S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 7835/18", ha sido designado a la Martillera Pública Sra. Verónica N. Lazarte, para que el día 10 de diciembre de 2020 a horas 18:45 en la calle Rivadavia N° 800 de la ciudad de Tartagal, proceda a la venta en pública subasta, con la base de \$ 600.000 de contado y al mejor postor el siguiente bien: un inmueble matrícula N° 19078 , de la Sección A, manzana 193-B, Parcela 001. de 10,5 mts. de frente, 5 mts de ochava, y 21,46 mts de largo, con un total de 256.25 mts², sito en calle Necochea esquina pasaje Leloir de la ciudad de Tartagal, departamento San Martín, provincia de Salta , con la base de \$ 600.000 (pesos seiscientos mil) el mismo se encuentra cerrado en su perímetro por medianera de ladrillos . La Martillera actuante queda autorizada a percibir una seña del 30 % de contado, y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro SA – Sección Depósitos Judiciales a la orden de la Providente y como perteneciente a éstos autos (art. 593) el impuesto de sellos pertinente (DGR art. 239), el 50 % de su importe deberá ser abonado por el comprador en el acto de la Subasta y el 50 % restante será deducido del producido del remate. , asimismo percibir sus honorarios del 5 % más IVA a cargo del comprador.

Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Informes a la martillera actuante, celular N° 3873-653272.

Dr. Máximo Francisco Lammoglia, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00004036

Fechas de publicación: 10/12/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 100082563

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Distrito Centro de Salta Capital, a cargo de la Jueza Subrogante Dra. María Fernández Diez Barrantes, Secretaria Interina Dra. María Guadalupe Parada. Cita a las firmas demandas Duran Jaime Ompresit, Sideco Sacif y Demaco Sacic se cita a comparecer, en el término de seis días a partir de la última publicación de edictos, en los presentes autos caratulados: **"ACOSTA, FRANCISCO FELIX CONTRA DURAN JAIME IMPRESIT SIDECO SA; CERÁMICA SALTEÑA SA; DEMACO SA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXP 697100/2020"** el cual guarda como objeto bajo apercibimiento de ser declaradas ausente, debiéndose nombrarle una Defensora Oficial de ausentes, art. 343 2 parte CCyC. Publíquese por el término de 2 días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno.

SALTA, 20 de Noviembre de 2020.

Dra. Maria Guadalupe Parada, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00004041

Fechas de publicación: 10/12/2020, 11/12/2020

Importe: \$ 1,190.00

OP N°: 100082575

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"VALENCIA, MARCELO OSCAR POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 716457/20"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del **Sr. Marcelo Oscar Valencia, DNI N° 16.000.732**, con domicilio real en B° Casino, block I, Dpto. 8, primer piso s/ Av. Libano s/N°, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **18 de febrero de 2021** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día **7 de abril de 2021** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El día **19 de mayo de 2021** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.890,00; 8) Que ha sido designado Síndico, la CPN Rocio Selene Astudillo, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y viernes de 18:30 a

20:30 horas.

SALTA, 01 de Diciembre de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001998

Fechas de publicación: 10/12/2020, 11/12/2020, 14/12/2020, 15/12/2020, 16/12/2020

Importe: \$ 2,616.25

OP N°: 100082547

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación de esta ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, hace saber que en los autos caratulados: "**CERAMICA ANDINA SA – QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° 626.550/18**", hace conocer que se presentó el Informe Final, el Proyecto de Distribución y se regularon los honorarios de los funcionarios de la Quiebra. Publicación de edicto por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario El Tribuno.

SALTA, 01 de Diciembre de 2020.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004013

Fechas de publicación: 09/12/2020, 10/12/2020

Importe: \$ 1,190.00

OP N°: 100082524

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**ANACHURI, CINTHIA MICAELA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 718666/20**", hace saber que en fecha 26 de noviembre de 2020 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Cinthia Micaela Anachuri, DNI N° 34.203.214, CUIL N° 27-34203214-7, con domicilio real en calle Martina Silva de Gurruchaga N° 783, barrio El Pilar y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 03 de diciembre de 2020 a horas 09:00, para que tenga lugar el **sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase B)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARÍA**, 26 de Noviembre de 2020.

Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001985**Fechas de publicación:** 09/12/2020, 10/12/2020, 11/12/2020, 14/12/2020, 15/12/2020**Importe:** \$ 1,715.00**OP N°:** 100082494

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **“CRUZ, GIANINA PAOLA – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 718369/20**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 11 de noviembre de 2020 en el que se hizo saber que en fecha 11 de noviembre de 2020 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la **Sra. Gianina Paola Cruz, DNI N° 34.616.744, CUIL N° 27-34616744-6**, con domicilio real en calle Belisario Dávalos N° 191, Villa Los Tarcos, localidad de Cerrillos y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 26 de noviembre de 2020 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el **CPN Jorge Rubén Leañez, DNI N° 13.835.528, Matrícula N° 1416**, domicilio procesal en calle Tte. Gerónimo Espejo N° 28 – Barrio Ciudad del Milagro, de esta ciudad, Cel.: 3874737539, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves de 18:00 a 20:00 horas, y el día miércoles de 16:30 a 18:30 hs., en el domicilio sito en calle Tte. Gerónimo Espejo N° 28 – barrio Ciudad del Milagro, de esta ciudad (domicilio procesal). Igualmente **SE HA FIJADO el día 02 de marzo de 2021** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 16 de abril de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el **Informe Individual** (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 31 de mayo de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el **Informe General** (artículos 200 y 39 LCQ).
SECRETARÍA, 27 de Noviembre de 2020.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001964**Fechas de publicación:** 02/12/2020, 03/12/2020, 04/12/2020, 09/12/2020, 10/12/2020**Importe:** \$ 2,187.50**OP N°:** 100082397

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **“LÓPEZ, CRISTINA VALERIA – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 718371/20”**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 11 de noviembre de 2020 en el que se hizo saber que en fecha 11 de noviembre de 2020 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la **Sra. Cristina Valeria López, DNI N° 30.186.284, CUIL N° 27-30186284-4**, con domicilio real en pasaje 24, casa N° 1581, barrio Santa Ana I y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 26 de Noviembre de 2020 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos la **CPN CARBALLO, MARIELA MARTHA, DNI N° 26.755.404, Matrícula N° 2.376**, domicilio procesal en calle Los Mandarinos N° 384, de esta ciudad, Cel.

N° 3874880384, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:30 a 20:30 horas, en el domicilio sito en calle Los Mandarinos N° 384, de esta ciudad (domicilio procesal). Igualmente **SE HA FIJADO el día 02 de marzo de 2021** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 16 de abril de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el **Informe Individual** (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 31 de mayo de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el **Informe General** (artículos 200 y 39 LCQ).

SECRETARÍA, 27 de Noviembre de 2020.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001963

Fechas de publicación: 02/12/2020, 03/12/2020, 04/12/2020, 09/12/2020, 10/12/2020

Importe: \$ 2,196.25

OP N°: 100082396

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez en los autos caratulados: **"VELEIZAN, LEANDRO MAXIMILIANO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 718370/20"**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 11 de noviembre de 2020 en el que se hizo saber que en fecha 11 de noviembre de 2020 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del **Sr. Leandro Maximiliano Veleizan, DNI N° 35.590.475, CUIL N° 20-35590475-0**, con domicilio real en pasaje Rosario de Lerma N° 831, Villa Cristina y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 26 de noviembre de 2020 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos la **CPN MARIELA JORGELINA ARMELLA, DNI N° 26.899.778, Matrícula N° 2.392**, domicilio procesal Ituzaingó N° 594, de esta ciudad, Cel. N° 3875006925, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 12:00 horas, en el domicilio sito en Ituzaingó N° 594, de esta ciudad (domicilio procesal). Igualmente **SE HA FIJADO el día 02 de marzo de 2021** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 16 de abril de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el **Informe Individual** (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 31 de mayo de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el **Informe General** (artículos 200 y 39 LCQ).

SECRETARÍA, 26 de Noviembre de 2020.

Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001962

Fechas de publicación: 02/12/2020, 03/12/2020, 04/12/2020, 09/12/2020, 10/12/2020

Importe: \$ 2,100.00

OP N°: 100082395

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"SEGUNDO, DAVID RICARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 718664/20**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. **David Ricardo Segundo, DNI N° 35.073.730** con domicilio real en Pje. Tolombón N° 1673, B° Municipal y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 11 de febrero de 2021** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. 5) **FIJAR el día 29 de marzo de 2021** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 11 de mayo de 2021** (art. 39 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 1.890,00**

SALTA, 25 de Noviembre de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001961

Fechas de publicación: 02/12/2020, 03/12/2020, 04/12/2020, 09/12/2020, 10/12/2020

Importe: \$ 2,100.00

OP N°: 100082394

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"URDAPILLETA, FRANCO DAVID POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 718667/20"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. **Franco David Urdapilleta, DNI N° 35.556.994**, con domicilio real en Mzna. 328 A, lote 16, barrio 1° de Mayo, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 5170, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 10 de febrero de 2021** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. 5) **FIJAR el día 26 de marzo de 2021** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 10 de mayo de 2021** (art. 39 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto de arancel de ley en la suma **\$ 1.890,00**

SALTA, 25 de Noviembre de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001960**Fechas de publicación:** 02/12/2020, 03/12/2020, 04/12/2020, 09/12/2020, 10/12/2020**Importe:** \$ 2,100.00**OP N°:** 100082393

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**RIOS FLORES, SILVIA RAQUEL S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° EXP 716190/20**", comunica a los acreedores del concursado, que:

- 1) El día 4 de noviembre de 2020 se ha declarado abierto el concurso preventivo de la Sra. Silvia Raquel Ríos Flores, DNI N° 26.215.454, CUIT N° 27-26215454-3, con domicilio real en pasaje Cleto Aguirre N° 173 y domicilio procesal en calle Necochea N° 619, ambos de la ciudad de Salta.
- 2) Ha sido designada Síndico Titular la CPN Lucrecia Verónica Valverde, con domicilio procesal en Av. Bolivia N° 2370 de esta ciudad, teléfono N° 387-5349895, quién ha fijado los horarios de atención los días lunes de 15:00 a 17:00 horas, martes y jueves de 10:00 a 12:00 horas.
- 3) Se ha fijado como fecha tope el día 17 de febrero de 2021, para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 14, inc. 3º). El importe previsto como arancel de ley, es por la suma de \$ 1.890 (10 % SMVM) conforme art. 32 LCQ.
- 4) Se ha fijado el día 06 de abril de 2021 para la presentación del Informe Individual de los créditos y el día 21 de mayo de 2021 como fecha tope para la presentación del Informe General (arts. 14 inc. 9, LCQ).

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación de la provincia de Salta.

SALTA, 24 de Noviembre de 2020.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003976**Fechas de publicación:** 04/12/2020, 09/12/2020, 10/12/2020, 11/12/2020, 14/12/2020**Importe:** \$ 1,575.00**OP N°:** 100082446



San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**GRUPO MPG SAS**

Por instrumento privado, de fecha 16 de julio del 2020 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GRUPO MPG SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Pueyrredón N° 814 de la ciudad de Salta.

Socios: Linda Pamela Liendro, DNI N° 32.630.597, CUIL N° 27-32630597-4, de nacionalidad argentina, nacida el 5 de febrero de 1987, profesión: licenciada en administración de empresas, estado civil: casada con Cesar Gustavo Taborda, con domicilio en lote 17, Mza. 17, B° Praderas de San Lorenzo, provincia de Salta; Gabriel Alejandro Bravo, DNI N° 29.337.753, CUIL N° 20-29337753-8, de nacionalidad argentino, nacido el 21 de octubre de 1982, profesión: analista de sistemas y telecomunicaciones, estado civil: casado con Marisel Rodríguez, con domicilio en Avda. Los Incas N° 3103, provincia de Salta y Martin Miguel Venier, DNI N° 24.875.040, CUIL N° 20-24875040-6, de nacionalidad argentino, nacida el 27 de mayo de 1975, profesión: médico, estado civil: casado con Macarena Silvana Liendro, con domicilio en Pje. Mollinedo N° 326, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: la creación de una plataforma que ofrezca a los usuarios la posibilidad de contactarse para la obtención/prestación de servicios de atención de salud, siendo un enlace entre el usuario paciente y usuario profesional que incluye: profesionales de la salud, centros médicos y/o clínicas, prestadoras de salud y empresas farmacéuticas. Asimismo, ofrezca herramientas de uso como: agenda para reservas de turnos, mensajería, recetas digitales, audio interactivo, video llamadas, recordatorios, entre otros servicios. La aplicación deberá proporcionar los siguientes servicios: motor de búsqueda para de profesionales de la salud, centros médicos y/o clínicas, obras sociales y empresas farmacéuticas y otras vinculadas con el servicio de salud. Por zona, por especialidad, por enfermedades, por tipo de obra social que atiende, ubicación, entre otros. Permitir a los usuarios pacientes publicar opiniones sobre profesionales de la salud, centros médicos y/o clínicas, obras sociales y empresas farmacéuticas. Permitir a los usuarios hacer preguntas a profesionales de la salud, centros médicos y/o clínicas, obras sociales y empresas farmacéuticas. permitir a los profesionales de la salud, centros médicos y/o clínicas, obras sociales y empresas farmacéuticas, corregir información sobre ellos mismos, consultar las opiniones de los usuarios y responder preguntas. Permitir solicitar turno a los profesionales de la salud y centros médicos y/o clínicas que han puesto a disposición dicha posibilidad.

Capital: el capital social es de \$ 39.000,00 (pesos treinta y nueve mil con 00/100) representado por trescientos noventa (390) de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas no endosables o escriturales, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias liquidadas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de

su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. **Suscripción:** los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Linda Pamela Liendro, suscribe la cantidad de 130 (ciento treinta) acciones ordinarias nominativas no endosables. (b) Gabriel Alejandro Bravo, suscribe la cantidad de 130 (ciento treinta) acciones ordinarias nominativas no endosables. (c) Martin Miguel Venier, suscribe la cantidad de 130 (ciento treinta) acciones ordinarias nominativas no endosables. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** **Administrador Titular:** Linda Pamela Liendro, DNI N° 32.630.597, CUIL N° 27-32630597-4, de nacionalidad argentina, con domicilio en lote 17, Mza. 17, B° Praderas de San Lorenzo, provincia de Salta. **Administrador Suplente:** Martin Miguel Venier, DNI N° 24.875.040, CUIL N° 20-24875040-6, de nacionalidad argentino, con domicilio en Pje. Mollinedo N° 326, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00004018

Fechas de publicación: 10/12/2020

Importe: \$ 1,855.00

OP N°: 100082530

D&C SAS

Por instrumento privado, de fecha 06 de octubre de 2020 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada D&C SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en medidor 50, barrio Valle Escondido, ciudad de Salta, provincia de Salta, Rep. Argentina.

Socios: D´Agostino, Esteban Gabriel, DNI N° 16.938.480, CUIT N° 20-16938480-1, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de agosto de 1964, profesión: empresario, estado civil: divorciado de Alejandra Andrea Manzella, según sentencia de divorcio del 27/05/1999 del Juzgado N° 87 Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires y el señor Castilla, Facundo Manuel, DNI N° 21.634.313, CUIT N° 20-21634313-2, nacido el 13 de febrero de 1971, profesión: ingeniero zootecnista, estado civil: soltero, con domicilio en calle 9 manzana 89, barrio Alto La Loma, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, Rep. Argentina.

Plazo de Duración: 25 (veinticinco) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: a) Comercial: 1) Explotación del negocio de frigoríficos industriales, mataderos, abastecimiento de carnes de todo tipo, chacinados, carnicerías al por mayor y menor instalación de mercados y ferias para remate y venta de ganado y carnes; 2) Mediante la comercialización, compra, venta, exportación, importación representación, distribución, permuta o cualquier otra manera de adquirir o transferir, por mayor o menor, por sí o asumiendo representación de terceros, de productos primarios o elaborados de toda clase, sin excepción; b) Industrial: faenamiento de animales de toda clase en mataderos y frigoríficos propios o de terceros y el aprovechamiento integral y elaboración de productos y subproductos de origen animal, productos alimenticios en general, productos de o para la explotación agrícola, ganadera, frutícola, avícola, apícola y lechera. c) Agrícolas – Ganaderas: explotación de toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, actividades agrícolas y forestales pudiéndose extender hasta las etapas de comercialización e industrialización de los productos derivados de esa explotaciones, en campos propios o de terceros, d) Servicios: transporte con vehículos propios o de terceros, dedicados al transporte de cargas en general o de los productos comercializados por la empresa, dentro del país y desde y hacia el exterior. También podrá recibir u otorgar representaciones, comisiones o consignaciones de los productos o servicios que comercializa.

Capital: el capital social es de \$ 34.000,00 (pesos treinta y cuatro mil con 00/100) representado por 34.000 (treinta y cuatro mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas a D´Agostino, Esteban Gabriel, 17.340 (diecisiete mil trescientos cuarenta) acciones y a Castilla, Facundo Manuel, 16.660 (dieciseis mil seiscientos Sesenta) acciones. Integración: el capital se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del Banco Macro SA debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le

confiere a los Órganos Sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** designar como Administrador Titular: a D'Agostino, Esteban Gabriel, DNI N° 16.938.480, CUIT N° 20-16938480-1, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de agosto de 1964, profesión: empresario, estado civil: divorciado, constituyendo domicilio especial en Medidor N° 50, B° Valle Escondido, ciudad de Salta, provincia de Salta. Designar como Administrador Suplente: a Castilla, Facundo Manuel, DNI N° 21.634.313, CUIT N° 20- 21634313-2, nacido el 13 de febrero de 1971, profesión: ingeniero zootecnista, estado civil: soltero, constituyendo domicilio especial en calle 9, manzana 89, barrio Alto La Loma, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, Rep. Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00004015

Fechas de publicación: 10/12/2020

Importe: \$ 1,505.00

OP N°: 100082527

ASAMBLEAS COMERCIALES

DIAGNÓSTICO SALTA SA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a **Asamblea General Ordinaria** para el día 28 de diciembre de 2020 a horas 14:00 en el local de la institución, calle Mariano Boedo N° 62 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Otorgamiento de fianza e hipoteca a favor de Garantizar SGR, en garantía de las obligaciones asumidas por Imágenes Médicas SA.
- 3) Toma de conocimiento y aprobación del acuerdo de garantía otorgado por Garantizar SGR a Imágenes Médicas SA.

Dr. Alvaro Gomez Naar, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00004029
Fechas de publicación: 10/12/2020, 11/12/2020, 14/12/2020, 15/12/2020, 16/12/2020
Importe: \$ 2,975.00
OP N°: 100082557

MATERNIDAD PRIVADA SALTA SA

Se convoca a los señores accionistas de Maternidad Privada Salta SA en su sede social de calle Urquiza N° 150, ciudad de Salta, para el día 21 de diciembre de 2020 a horas 10:30 en primera convocatoria, para celebrar la **Asamblea General Ordinaria** N° 33, a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

Punto 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Punto 2°) Aprobación de la fecha de convocatoria de la Asamblea Ordinaria.

Punto 3°) Consideración de Memoria de Directorio, Inventario, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico Anual finalizado el 31 de agosto de 2019.

Punto 4°) Consideración de la distribución de resultados correspondientes al Ejercicio anual finalizado el 31/08/2019.

Punto 5°) Consideración de la gestión del Directorio.

Punto 6°) Asignación de los honorarios del directorio para el período que comienza a posteriori de la presente Asamblea, sin perjuicio de los resultados obtenidos, conforme lo previsto por el art. 261, último párrafo – Ley N° 19.550.

Punto 7°) Fijación del número de miembros del directorio y elección de los mismos.

Punto 8°) Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

Nota: de no existir quórum legal exigido en primera convocatoria, se cita en segunda convocatoria a horas 11:30 de la misma fecha y en el mismo domicilio, en cuyo caso se considerará constituida dicha Asamblea con el quórum establecido en segunda convocatoria por los art. 243 y 244 – Ley N° 19.550, respectivamente.

Roberto Giampaoli, PRESIDENTE – Jorge La Torre, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00004026
Fechas de publicación: 09/12/2020, 10/12/2020, 11/12/2020, 14/12/2020, 15/12/2020
Importe: \$ 4,200.00
OP N°: 100082553

ENTRETENIMIENTOS Y JUEGOS DE AZAR SA (ENJASA)

Convócase a los accionistas de Entretenimientos y Juegos de Azar (ENJASA) Sociedad Anónima a la **Asamblea General Ordinaria** de accionistas, a celebrarse el día 29 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente;

Orden del Día:

1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea;

2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1, de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico iniciado el 1 de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019;

- 3) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera del plazo legal para la consideración de la documentación prevista en el punto precedente;
- 4) Consideración de los resultados del Ejercicio Económico iniciado el 1 de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019;
- 5) Consideración de la gestión y remuneración de los Sres. Directores de la sociedad en exceso sobre los límites prefijados por el artículo 261 de la Ley N° 19.550;
- 6) Consideración de la gestión y remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora de la sociedad en exceso sobre los límites prefijados por el artículo 261 de la Ley N° 19.550;
- 7) Designación por el término de un Ejercicio, de Directores Titulares y Suplentes de la sociedad;
- 8) Designación por el término de un Ejercicio de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora de la sociedad; y
- 9) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo dispuesto en los puntos precedentes.

Nota 1: a) De acuerdo a lo previsto en el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, los titulares de acciones deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. b) A los efectos previstos en el art. 67 de la Ley N° 19.550, la documentación a considerar se halla a disposición de los Sres. accionistas en calle Los Tarcos N° 138 – Tres Cerritos, ciudad de Salta, dentro del plazo legal. c) Se encuentra autorizado el Sr. Juan Pablo Ortiz Fernández a efectuar las publicaciones requeridas por el art. 237 de la Ley N° 19.550 para convocar a la Asamblea General Ordinaria resuelta el 5 de noviembre de 2020.

Juan Pablo Ortiz, GERENTE GENERAL – APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00004012

Fechas de publicación: 10/12/2020, 11/12/2020, 14/12/2020, 15/12/2020, 16/12/2020

Importe: \$ 2,800.00

OP N°: 100082523

NORTE CONSTRUCCIONES SA

Convóquese a los señores socios a **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse en su sede social en manzana R, lote 17, B° 15 de Febrero, de esta ciudad de Salta, provincia de Salta, para el día 18 de diciembre de 2020 a las 12:00 horas como primera convocatoria y a las 12:30 horas como segunda convocatoria;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Designación de autoridades del Directorio.

Sra. Natalia Merluzzi, PRESIDENTA DIRECTORIO

Factura de contado: 0011 – 00003971

Fechas de publicación: 03/12/2020, 04/12/2020, 09/12/2020, 10/12/2020, 11/12/2020

Importe: \$ 2,975.00

OP N°: 100082440

AVISOS COMERCIALES**SERVICIOS MINEROS DEL NOA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 31 de octubre de 2019, los accionistas resolvieron renovar las autoridades por el período de tres (3) Ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Director Titular y Presidente: Diego Martín Pestaña, documento nacional de identidad número: 17.359.732, CUIL N° 20-17359732-1, Directores Titulares: Santiago Valdez Diez, documento nacional de identidad número: 29.334.300, CUIL N° 20-29334300-5 y Francisco Kvedaras Jiménez, documento nacional de identidad número: 31.093.163, CUIL N° 20-31093163-3; y como Directores Suplentes: Pablo Ezequiel Ortiz, documento nacional de identidad número: 31.892.805, CUIL N° 20-31892805-4 y Manuel Kvedaras Jiménez, documento nacional de identidad número: 35.929.850, CUIL N° 20-35929850-2, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en ruta nacional 34, km 1458, s/N° de la ciudad de San José de Metán, departamento Metán, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

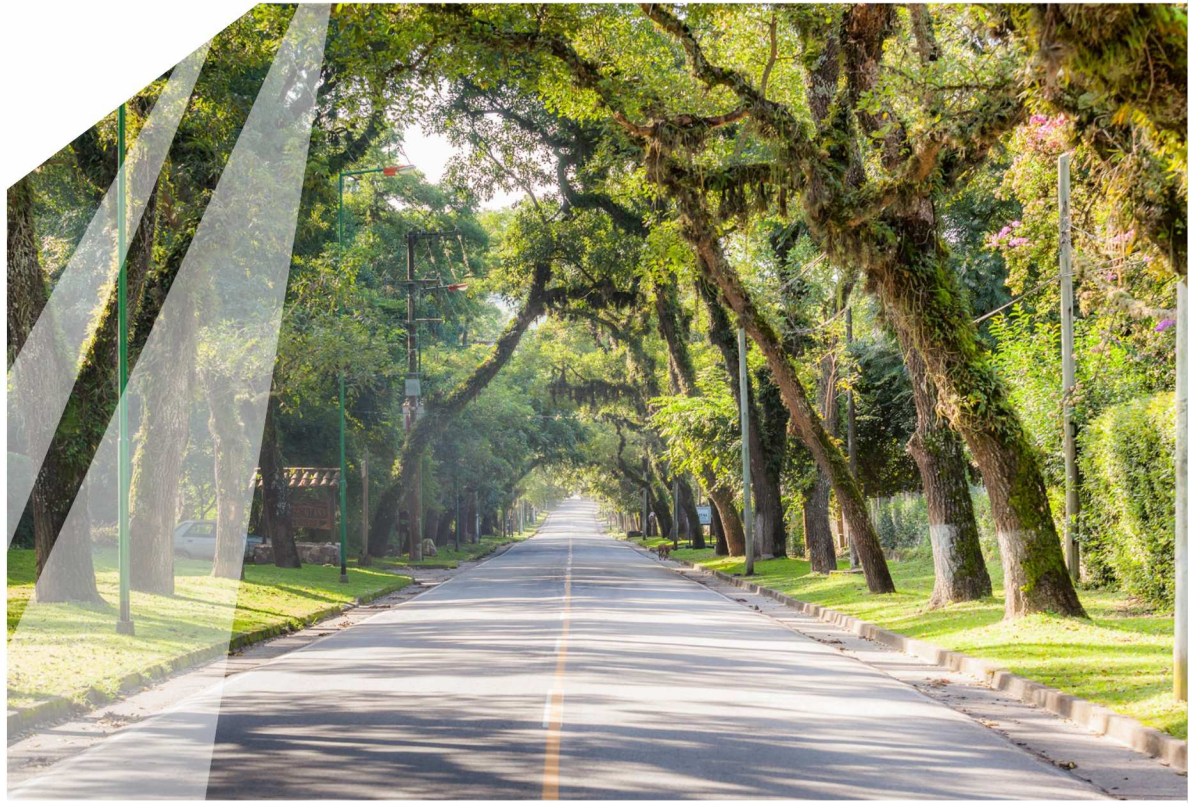
Factura de contado: 0011 - 00004045
Fechas de publicación: 10/12/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100082581

INVREC SA – RENOVACIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 27.04.2020 los accionistas resolvieron renovar las autoridades por el período de 3 Ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente: Benjamín Recaman Basalo, argentino, DNI N° 33.753.226 – CUIT N° 20-33753226-9; Director Titular: a cargo de la Vicepresidencia: María Celeste Recaman Basalo, argentina, DNI N° 29.336.418 – CUIT N° 23-29336418-4 y Director Suplente: Silvia Mariana Recaman Basalo, argentina, DNI N° 26.897.467 – CUIT N° 27-26897467-4, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Deán Funes N° 529 - 4° piso - Dpto. B, de esta ciudad de Salta, Pcia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00004016
Fechas de publicación: 10/12/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082528



San Lorenzo - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección General

ASAMBLEAS PROFESIONALES**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA**

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, en cumplimiento de las prescripciones legales (art. 30° de la Ley N° 6.576) convoca a los profesionales matriculados en el Consejo Profesional a **Asamblea Ordinaria** para el día 29 de diciembre de 2020 en primera convocatoria a las 19:00 horas y en segunda convocatoria a las 20:00 horas, en la sede de España N° 1420 de esta ciudad, para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) profesionales matriculados para firmar el Acta.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria Anual y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 74 cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- 3) Informe de la Comisión Fiscalizadora.

Notas:

I.- Ley N° 6.576 artículo 34°: las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias contarán con quórum legal con la presencia de la mitad más uno de los profesionales matriculados en condiciones de intervenir. Pasada una hora de la establecida en la convocatoria sin obtenerse el mínimo establecido, el quórum será legal con los profesionales presentes.

II.- De conformidad con el protocolo para salones de eventos, aprobado por la Resolución N° 1.183 del Ministerio de Salud Pública, los profesionales matriculados que deseen participar en la Asamblea Ordinaria, deberán confirmar su participación mediante su registro al mail: matriculas@consejosalta.org.ar, hasta el 28 de diciembre de 2020 a horas 20:00, a los fines de organizar la disposición de los lugares y armar el listado de participantes.

SALTA, 30 de Noviembre de 2020.

Cr. Jorge Alberto Paganetti, VICEPRESIDENTE 1° A/C PRESIDENCIA – **Cra. Julia Patricia De Bock**, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003994
Fechas de publicación: 09/12/2020, 10/12/2020, 11/12/2020
Importe: \$ 1,155.00
OP N°: 100082492

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES

El Directorio de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines de Salta, en cumplimiento de las prescripciones legales, art. 20- inc. a) de la Ley N° 6.574, convoca a los jubilados y afiliados a **Asamblea General Ordinaria** para el día 18 de diciembre de 2020, en primera convocatoria a las 19:15 horas y en segunda convocatoria a las 20:15 horas, en sede de calle Entre Ríos N° 462 de esta ciudad, respetando el Anexo "Protocolo para salones de eventos", establecido por Resolución N° 1.183, de fecha 19 de noviembre de 2020, del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria Anual y Balance correspondiente al

Ejercicio Económico N° 29, cerrado el 31 de diciembre de 2019, e Informe de la Comisión Fiscalizadora.

2) Consideración y aprobación del Presupuesto anual 2020 de sueldos y gastos.

3) Designación de dos (2) afiliados para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: Ley N° 6.574 – art. 23: el quórum para las Asambleas será de la mitad más uno de los integrantes del padrón o padrones respectivos, pero se constituirán una hora después con el número de miembros que concurren. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el Presidente voto solo en caso de empate.

El Directorio.

Ing. Juan Martín Biella Calvet, PRESIDENTE – Arq. Juan Pedro Colombo Speroni, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00003980

Fechas de publicación: 04/12/2020, 09/12/2020, 10/12/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 100082453

ASAMBLEAS CIVILES

CONSORCIO LA FIDELINA

El Consejo Directivo del Consorcio La Fidelina, convoca a la **Asamblea General Ordinaria N° 7**, la misma se llevará a cabo en el pórtico de acceso al barrio, autopista oeste km 9 de la ciudad de Salta, el día sábado 26 de diciembre de 2020, a las 9:30 horas, en primera convocatoria. Durante dicha Asamblea se tratarán los siguientes temas;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos consorcistas para rúbrica del Acta labrada.
- 2) Palabras introductorias del presidente del Consejo Directivo.
- 3) Informe general de gestión 2019–2020.
- 4) Rendición de cuentas 2019–2020.
- 5) Planificación 2021.
- 6) Expensas comunes extraordinarias 2021.
- 7) Designación de miembros del Consejo Directivo.
- 8) Designación de Administrador.

Nota: se solicita a los copropietarios que no puedan concurrir, designar un representante. El representante deberá demostrar su identidad mediante la presentación de DNI (o equivalente), y su carácter mediante carta-poder con firma certificada.

Rafael Larrán Garat, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00004048

Fechas de publicación: 10/12/2020

Importe: \$ 350.00

OP N°: 100082595

COOPERATIVA SALTEÑA DE TAMBEROS LTDA.

Se convoca a los Sres. asociados a la 60° **Asamblea Gral. Ordinaria** que se realizará el día 28 de diciembre 2020 a horas 19:00 en la sede social de la cooperativa ubicada en Avda. Chile N° 1467 de la ciudad de Salta a efectos de considerar el siguiente;

Orden Del Día:

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con presidente y secretario
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Estado de Resultados y demás cuadros anexos correspondientes al 60° Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2020.
- 3) Informe del Síndico y del Auditor externo.
- 4) Tratamiento baja de asociados.
- 5) Renovación de autoridades:
 - a) Cargos que se renuevan de acuerdo al art. 46 de nuestro Estatuto Social.
Secretario: por terminación de mandato del Dr. Lucas Jovanovics.
Vocal Titular Primero: por terminación de mandato del Sr. Leopoldo Federico Lee.
Vocal Titular Segundo: por terminación de mandato del Sr. José Eduardo Rodriguez.
Vocal Suplente Primero: por terminación de mandato del Sr. Federico Racioppi
 - b) Presentación de listas oficializadas por el Consejo de Administración.
 - c) Elección de la Comisión Escrutadora.
 - d) Elección o proclamación de autoridades.

Notas: 1) La documentación a considerar en esta Asamblea se encuentra a disposición de los Sres. asociados en la sede social de la cooperativa. 2) El artículo 32 de nuestro Estatuto Social establece que las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados. 3) Art. 20 del Reglamento Interno: las listas de precandidatos que deberán ser auspiciadas por grupos de asociados en números no menores de diez para cubrir los cargos electivos, deberán ser presentadas al Consejo, de Administración, el cual las oficializará, significando de este modo que cada precandidato reúne las condiciones exigidas por el Estatuto. Dicha presentación debe cumplirse ocho días antes de la Asamblea, rubricada por el grupo que auspicia la lista y acompañando constancia de la conformidad de cada precandidato. Los integrantes de las listas no pueden ser auspiciantes.

Federico Oliveros Benavente, PRESIDENTE – Dr. Lucas Jovanovics, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00004046
Fechas de publicación: 10/12/2020, 11/12/2020
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100082582

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.881 DE FECHA 04/12/2020

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE – N° 815

- Pág. N° 10 al 15 – OP N° 100036911

Donde Dice:

Artículo 1°.-Recházase el recurso jerárquico...por la firma CRESUD ACIFyA...

Debe Decir:

Artículo 1°.-Recházase el recurso jerárquico...por la firma CRESUD **SACIFyA**...

DE LA EDICIÓN N° 20.883 DE FECHA 09/12/2020

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN – N° 1.097

- Pág. 9 y 10 – OP N° 100036865

Donde Dice:

VISTO las necesidades de servido presentadas en la Dirección...

Debe Decir:

VISTO las necesidades de **servicio** presentadas en la Dirección...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100010016
Fechas de publicación: 10/12/2020
Sin cargo
OP N°: 100082602

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.998.298,75
Recaudación del día: 09/12/2020	\$ 26.711,00
Total recaudado a la fecha	\$ 2.025.009,75

Fechas de publicación: 10/12/2020
Sin cargo
OP N°: 100082608

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 153.140,00
Recaudación del día: 9/12/2020	\$ 245,00
Total recaudado a la fecha	\$ 153.385,00

Fechas de publicación: 10/12/2020
Sin cargo
OP N°: 400015112

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**CAPÍTULO I****Consideraciones generales**

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**CAPÍTULO III****Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días

inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez

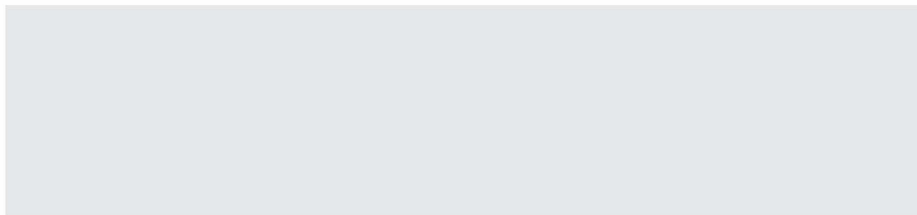
Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar